

# Factura Pequeño Contribuyente

KEVIN DARIO, GUILLERMO ESPINA  
Nit Emisor: 72793414  
KEVIN DARIO GUILLERMO ESPINA  
2 CALLE 0-51 BARRIO CHICHUN, zona 1, San Pedro Carcha, ALTA VERAPAZ  
NIT Receptor: 6634923  
Nombre Receptor: DIRECCION GENERAL DE MINERIA

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:  
EFC10281-01DC-40FF-B8E5-BEF88E0C881C  
Serie: EFC10281 Número de DTE: 31211775  
Numero Acceso:

Fecha y hora de emision: 30-sep-2020 09:53:56  
Fecha y hora de certificación: 14-sep-2020 09:53:56  
Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	P. Unitario con IVA (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	por servicios TÉCNICOS prestados a la Dirección General de Minería del (01/09/2020) al (30/09/2020), según contrato numero DGM-32-2020	7,400.00	0.00	7,400.00	
TOTALES:					0.00	7,400.00	

\*No genera derecho a crédito fiscal

Datos del certificador  
Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949



Licda. Ida Elizabeth Keller Taylor  
Directora General de Minería  
Dirección General de Minería

Guatemala, 30 de Septiembre de 2020

Licenciada

Ida Elizabeth Keller Taylor

Directora General de Minería

Ministerio de Energía y Minas

Su Despacho

Respetable Directora:

Conforme los Decretos Gubernativos No. 5-2020, 6-2020, 7-2020, 8-2020 9-2020, 12-2020 , 15-2020 Y 17-2020 del presidente de la República y Decretos No. 8-2020, 9-2020, 21-2020, 22-2020 y 27-2020 del Congreso de la República que ratifican, reforman y prorrogan el Estado de Calamidad Pública en todo el territorio nacional como consecuencia del pronunciamiento de la Organización Mundial de la Salud de la epidemia de coronavirus COVID-19 como emergencia de salud pública de importancia internacional y del Plan para la Prevención, Contención y Respuesta a casos de coronavirus (COVID-19) en Guatemala del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

De conformidad con las disposiciones presidenciales en caso de calamidad pública y órdenes para el estricto cumplimiento, sus modificaciones y ampliaciones de fecha 03, 10, de mayo, 5, 14 , 28 de junio, 13, 31 Julio y 24 de agosto del 2020. Se establecen prohibiciones entre ellas:

1. Se suspenden las labores y actividades en las distintas dependencias del Estado, así como en el Sector Privado por el tiempo establecido y señalado anteriormente.

Se exceptúan de la presente suspensión:

- a. Presidencia de la República y Gabinete de Gobierno, así como el personal que determinen cada una de las autoridades superiores de las entidades públicas.
- b. Se exceptúan de la prohibición de reuniones a los miembros de sociedades, asociaciones, fundaciones, consorcios, organizaciones no gubernamentales, cooperativas, organizaciones de trabajadores, y personas jurídicas legalmente constituidas para celebrar asambleas, juntas o reuniones para el ejercicio de sus derechos, obligaciones o funciones, guardado las medidas de higiene y seguridad para evitar contagios de COVID-19.

Conforme a los Memorándum DS-MEM-APM-005-2020, DS-MEM-APM-007-2020, DS-MEM-APM-009-2020, DS-MEM-APM-019-2020, DS-MEM-APM-021-

2020, el Ministro de Energía y Minas y CIRCULAR 016-2020, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución.

En los numerales 4, 5, y 6 se establece que se debe reducir al máximo la asistencia de personal, que se informe al personal que debe estar disponible en sus hogares para atender cualquier eventualidad, y permitir el trabajo desde casa facilitando los insumos necesarios. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **DGM-32-2020** de prestación de servicios **Técnicos**, fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **DGM-32-2020**, celebrado entre la **DIRECCIÓN GENERAL DE MINERÍA** y mi persona para la prestación de servicios **TÉCNICOS** bajo el renglón 029, me permito presentar el **INFORME MENSUAL** de actividades desarrolladas en el período del **01 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020**.

Se detallan Actividades a continuación:

**TRD 1: a) Brindar apoyo al Departamento de Control Minero.**

• **Actividad realizada No. 1**

Apoyé en la elaboración del documento administrativo para emitir opinión técnica respecto al informe de inspección realizado al Derecho Minero **ARENERA POLOCHIC** expediente número **LET-PM-144**.

- **Actividad realizada No. 2**

Apoyé en la elaboración del documento administrativo para emitir opinión técnica respecto al informe de inspección realizado al Derecho Minero **OBJETOS Y CLASES S.A.** expediente número **CT-122**.

- **Actividad realizada No. 3**

Apoyé en la elaboración del documento administrativo para emitir opinión técnica respecto al informe de inspección realizado al Derecho Minero **CANTERA SAN JULIAN** expediente número **LEXT-028-05**.

**TDR 2 e) Apoyar en la realización de inspecciones en áreas de explotaciones mineras ilegales.**

- **Actividad realizada No. 1**

Apoyé en la realización de inspección ocular a la supuesta área ilegal a requerimiento del Ministerio Público según Caso MP001-2020-23316, realizada en las instalaciones de la entidad denominada LEXCORP, SOCIEDAD ANONIMA, ubicada en el Municipio de Guatemala, departamento de Guatemala.

**TDR 3: f) Apoyar en la elaboración de informes sobre inspecciones a derechos mineros de exploración, explotación y áreas de explotación minera ilegales**

- **Actividad realizada No. 1**

Apoyé en la elaboración de informe sobre la inspección técnica realizada al Derecho Minero **NARANJO I** expediente número **LEXT-229**, ubicado en el municipio de Coatepeque y Pajapita del Departamento de Quetzaltenango y San Marcos.

- **Actividad realizada No. 2**

Apoyé en la elaboración de informe sobre la inspección técnica realizada al Derecho Minero **NARANJO II** expediente número **LEXT-230**, ubicado en el municipio de Coatepeque y Nuevo Progreso del Departamento de Quetzaltenango y San Marcos.

- **Actividad realizada No. 3**

Apoyé en la elaboración de informe sobre la inspección técnica realizada al Derecho Minero **EXTRACCION, TRITURACION Y PREPARACION DE**